



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



Guía para el Registro de Establecimiento y Productos alimenticios de Tierra del Fuego

Agosto 2022

 Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ministerio de Producción y Ambiente	Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME
--	---	---




somos Gobierno de
Tierra del Fuego

Prefacio

La Guía para el Registro de establecimiento y productos alimenticios en Tierra del Fuego es una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., que pretende apoyar a las PyMEs elaboradoras de alimentos y bebidas en su proceso de formalización de sus instalaciones productivas y su producción.

Esta guía da a conocer la tramitación en sus generalidades, siendo posible que los requisitos para productos particulares no se encuentren contemplados y que requiera asesorarse con las autoridades de aplicación competentes. Por otra parte, los trámites sufren actualizaciones y será conveniente verificarlos previamente.

Esperamos que resulte de utilidad y ante cualquier duda, comuníquese con la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME, a través de:

-  @MPyAtdf
-  desarrolloproductivo@tierradelfuego.gob.ar
-  02901-425160 (Ushuaia)
02901-492354 (Tolhuin)
02964-422993 (Río Grande)

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Prof. Gustavo Melella

Ministro de Producción y Ambiente

Téc. Sonia Castiglione

Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME

Mg. Carolina Hernández

Subsecretaría de Agregado de Valor

Lic. Agustina Felici

Producción y Edición de contenido

Directora General de Promoción PyME

Mg. María Florencia Gómez Bodo

Director de Registro y Control de Alimentos

Microbiólogo José A. Pozzobón

GUÍA PARA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE TIERRA DEL FUEGO

En esta guía encontrará una sintética hoja de ruta para registrar los productos alimenticios a comercializar.

Debe gestionar:

1. Habilitación Municipal del Establecimiento.

Para ello debe dirigirse a la Dirección de Comercio e Industria municipal de su ciudad. La misma debe indicar el rubro específico según su actividad y su vigencia dependerá de distintos factores tales como si el inmueble donde se asienta es propio, alquilado, cedido, etc., y también de las observaciones que pueda tener la Dirección de Bromatología o la Dirección de Obras Privadas sobre las instalaciones.

Si su establecimiento se emplaza fuera del ejido urbano, debe dirigirse a la Dirección de Registro y Control de Alimentos (DRyCA) del Ministerio de Salud de la Provincia.

 calle Yaganes N°126, Ushuaia.





 calle Fagnano N°470, Río Grande.

2. Habilitación del transporte de sustancias alimenticias.

Si utiliza un vehículo propio para transportar productos alimenticios (insumos, materia prima o productos terminados), deberá habilitarlo.

Si el transporte se realizará dentro del ejido urbano en el que se emplaza el establecimiento, el trámite se realiza en la Dirección de Transporte de la Municipalidad correspondiente.

Si los traslados fueran por fuera del ejido urbano (incluye ingreso al Puerto a cualquiera de los aeropuertos e ingreso al Parque Nacional Tierra del Fuego), el trámite se realiza ante la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio Gobierno de la Provincia.



-  Gobernador Paz 2264, Ushuaia
-  (2901) 434078
-  Prefectura Naval 355, Río Grande
-  (2964) 443037

3. Registro del Establecimiento Elaborador de Productos Alimenticios.

El Registro Provincial del Establecimiento (**RPE**) habilita al elaborador a comercializar productos alimenticios en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, A.el.A.S. Debe renovarse cada dos (2) años.

El Registro Nacional del Establecimiento (**RNE**) habilita al elaborador a comercializar productos alimenticios en todo el territorio nacional. Debe renovarse cada tres (3) años. Es recomendable consultar en la DRyCA si por el tipo de producto a elaborar se puede obtener desde el inicio de las actividades el RNE. Ciertos productos requieren certificaciones y habilitaciones adicionales del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). En estos casos, podría ser conveniente iniciar las actividades con RPE y una vez obtenidas las referidas credenciales, lograr la inscripción como RNE para ampliar su mercado al territorio nacional continental.

Ambos trámites se gestionan ante la Dirección de Registro y Control de Alimentos (DRyCA) de la Provincia.

-  calle Yaganes N°126, Ushuaia.
-  calle Fagnano N°470 , Río Grande.

3.1. Trámite para obtener el Registro Provincial de Establecimiento.

Deberá presentar en la oficina de la Dirección de Registro y Control de Alimentos (DRyCA) una nota dirigida al Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios solicitando la inscripción del establecimiento elaborador o producto alimenticio y declarando los datos del titular o de la razón social, especificando domicilio, teléfono, tipo de establecimiento (categoría/rubro), datos del director técnico y demás documentación del producto, detallada a continuación:

- DNI ó Contrato social/Estatuto y Resolución de IGJ de Constitución de la sociedad.
- Habilitación Municipal Vigente.
- Título o contrato de locación del inmueble.
- Plano esquemático (croquis) del establecimiento, indicando sectores, condiciones edilicias, materiales, distribución del equipamiento y flujos de producción.

Es recomendable que previo a la presentación consulte ante a DRyCA si su producto requiere alguna documentación adicional.

Una vez aprobada la información declarada la DRyCA realizará una auditoria en el Establecimiento a inscribir.

3.2. Trámite para obtener el Registro Nacional de Establecimiento (RNE)

El titular del establecimiento debe presentar presencialmente en la DRyCA la SOLICITUD DE ALTA DE USUARIO DE SI-FeGA (Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos). Deberá declarar, en carácter de Declaración Jurada, el nombre del titular o de la razón social, N° de CUIT, domicilio legal, domicilio legal electrónico (correo electrónico) y teléfono.

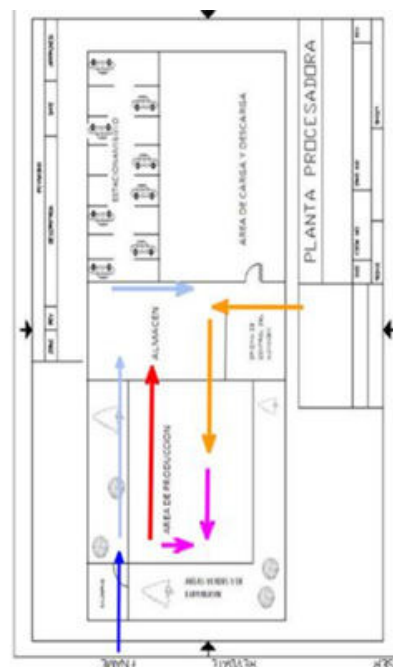
Se le enviará a su domicilio legal electrónico el link de acceso y la clave para operar de forma on-line en el SIFeGA. Deberá completar los datos del establecimiento (nombre, domicilio, georeferenciación, tipo de establecimiento) y adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

- DNI ó Contrato social/Estatuto y Resolución de IGJ de Constitución de la sociedad.
- Constancia de AFIP de inscripción como exportador-importador (solo para importadores y/o exportadores de alimentos). Si Ud. comercializará los productos en el Territorio Nacional Continental (TNC), su operación se configura como una exportación.
- Habilitación Municipal Vigente.
- Título o contrato de locación del inmueble.
- Plano esquemático (croquis) del establecimiento, indicando sectores, condiciones edilicias, materiales, distribución del equipamiento y flujos de producción. Ejemplo:

Croquis del Establecimiento

Indicar realmente:

- Recorrido personal: ropa de calle (**azul**)
- Recorrido personal: ropa de trabajo (**celeste**)
- Recorrido de Materias Primas (**anaranjado**)
- Recorrido de Producto en Proceso (**rosa**)
- Recorrido de Producto Terminado (**rojo**)
- Ubicación de lavabos en las distintas salas y zonas del establecimiento (**negro**)



Los elaboradores de **Bebidas Hídricas, Agua y Agua Gasificada, Alimentos de Régimen o Dietéticos y Aditivos Alimentarios** deberán contar con un Director Técnico y completar en SIFeGA los datos solicitados de dicho profesional.

Una vez aprobada la información declarada en SIFEGA la autoridad sanitaria provincial realizará una auditoria en el Establecimiento a inscribir.



4. Registro de Productos Alimenticios.

En el Art 220 del Código Alimentario Argentino (CAA) se indica que “en el rótulo de los productos alimenticios autorizados de acuerdo con el Código Alimentario Argentino, se deberá consignar con caracteres de tamaño no menor de 1 mm, seguidamente de la información de identificación de origen, el número de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) otorgado por la autoridad competente en el momento de su autorización sanitaria y que consta en el certificado correspondiente a su autorización”.

El Registro Provincial de Producto Alimenticio (**RPPA**) se otorga a productos a ser comercializados dentro de la Provincia de Tierra del Fuego. Debe renovarse cada dos (2) años (sujeto al vencimiento del RPE).

El Registro Nacional de Producto Alimenticio (**RNPA**) es la identificación que otorga la autoridad sanitaria provincial, para cada producto alimenticio elaborado en la provincia de Tierra del Fuego, que habilita a que sea comercializado en todo el territorio nacional, y debe renovarse cada tres (3) años (sujeto al vencimiento del RNE).

Ambos trámites se gestionan ante la Dirección de Registro y Control de Alimentos (DRyCA) de la Provincia.

-  calle Yaganes N°126, Ushuaia
-  calle Fagnano N°470, Río Grande.

4.1. Trámite para obtener el Registro Provincial de Producto Alimenticio (RPPA)

Al igual que para la registración del establecimiento, deberá presentar en la DRyCA una nota dirigida al Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios solicitando la inscripción del producto alimenticio, declarando los datos del titular o de la razón social, especificando domicilio, teléfono, tipo de establecimiento (categoría/rubro), datos del director técnico y la siguiente documentación:

- Protocolo de análisis que indique aptitud microbiológica/fisicoquímica y que avale el lapso de aptitud propuesto.
- Fotografía de las materias primas.
- Fotografía de los envases primario y secundario.
- Certificación del envase indicando aptitud para contacto con alimentos.
- Otras certificaciones (Ej Alimento orgánico, Sin TACC, Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego, Alimentos Argentinos, etc.). Deberá acreditarse la vigencia de tal certificación.
- Monografía de elaboración.
- Información Nutricional y cálculos que le dieron origen firmados por el profesional que la realice.
- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES).
- Rótulos adecuados a la legislación vigente.

Si la elaboración se realizara en un establecimiento de un tercero, se solicitará una “Nota cruzada” emitida por el establecimiento elaborador (con firma certificada), a efectos de validar la responsabilidad mutua sobre el producto elaborado.

4.2. Trámite para obtener el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA)

¿Cómo se inicia el trámite? El trámite se realiza a través de SIFeGA.

Luego de haber obtenido el RNE mediante SIFeGA, se puede iniciar la carga de la información del producto a inscribir, ingresando en las solapas denominadas TRÁMITES----ALIMENTOS-----INSCRIPCIÓN.

Deberá declarar los datos del establecimiento elaborador, clasificación del producto, marca, nombre de fantasía, denominación según el CAA, composición del producto, formas de uso del producto, modo de comercialización, población de destino, condiciones de conservación, leyendas obligatorias preestablecidas.

Además, deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

- Protocolo de análisis que indique aptitud microbiológica/fisicoquímica y que avale el lapso de aptitud propuesto.
- Fotografía de las materias primas.
- Fotografía de los envases primario y secundario.
- Certificación del envase indicando aptitud para contacto con alimentos.
- Otras certificaciones (Ej.: Alimento orgánico, Sin TACC, Sello de Calidad Certificada Tierra del Fuego, Alimentos Argentinos, etc.). Deberá acreditarse la vigencia de tal certificación.
- Monografía de elaboración.
- Información nutricional y cálculos que le dieron origen firmados por el profesional que la realizo.
- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES).
- Rótulos adecuados a la legislación vigente.



Información obligatoria

¿Qué información tiene que estar en el rótulo de tu producto?



Si la elaboración se realizara en un establecimiento de un tercero, éste debería darse de alta como usuario en el sistema SIFeGA. Para ello deberá apersonarse en la DRyCA para completar la SOLICITUD DE ALTA DE USUARIO. Una vez iniciado el trámite online, se solicitará la “Nota cruzada” emitida por el establecimiento elaborador (con firma certificada), a efectos de validar la responsabilidad mutua sobre el producto elaborado.



Gobierno de
**Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur**

somos  Gobierno de
Tierra del Fuego